

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA LA CRISTALERA

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones para la prestación del servicio externo de lavandería en la Residencia la Cristalera, edificio dedicado a la formación, propiedad de la Universidad Autónoma de Madrid y gestionado por la Fundación Universidad Autónoma de Madrid mediante encargo. La Cristalera está ubicada en la Carretera M-611 Km.10, 28792 Miraflores de la Sierra, Madrid.

Comprenderá, como mínimo, el lavado, desinfección y planchado de los siguientes elementos detallados en el siguiente cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN DE TEXTILES	unidades aproximadas
Juego de sábanas de 90*190 c: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada	78
Juego de sábanas de 105*190: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada	35
Juego de sábanas de 135*190: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada	40
Fundas de colchón	60
Toallas de lavabo	123
Toallas de baño	123
Toallas-alfombrines para pies	20
Colchas de 1,35 cm	18
Colchas de 90 cm	26
Mantas de 90 cm	50
Mantas de 135 cm	20

SEGUNDA.- PRECIO POR UNIDADES.

Los precios unitarios por los que se ha determinado el presupuesto base de licitación en el pliego administrativo responden al estudio de mercado realizado en base a precios de 3 empresas en función de los textiles objeto del servicio que se detallan en el siguiente cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN	TARIFA (€)
Juego de sábanas de 90*190 c: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada	2,03
Juego de sábanas de 105*190: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada	2,07
Juego de sábanas de 135*190: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada	2,13
Toallas de lavabo	0,47
Toallas de baño	0,78
Toallas-alfombrines para pies	0,42
Colchas de 1,35 cm	7,33
Colchas de 90 cm	7,33
Mantas de 1,35 cm	7,33
Fundas de colchón	1,73
Cortinas	8 €/m2

Cuadro 1

Las cantidades señaladas en el cuadro 1 se han establecido de acuerdo al promedio de prendas textiles objeto del servicio en el periodo 2017 - 2019, dando lugar al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE TEXTILES	Importe (€)
1.800 juegos de sábanas	3.834,00 €
1.800 toallas de lavabo	846,00 €
1.800 toallas de baño	1.404,00 €
600 alfombrines para pies	252,00 €
240 colchas	1.759,2 €
200 mantas	1.466 €
40 cortinas	320,00 €
600 fundas de colchón	1.038,00 €
TOTAL	10.919,20 €

El promedio de eventos que se llevan a cabo en la residencia La Cristalera, en condiciones no COVID, asciende a 40 eventos anuales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisados.

La empresa adjudicataria contará con el equipamiento y la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo del servicio. Asimismo, proporcionará a los

trabajadores todos los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de personal suficiente para prestar el servicio con los niveles de calidad y eficiencia necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, ésta Entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, tributarias y de prevención de riesgos laborales, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. La entidad queda obligada a acreditar, siempre que sea requerida para ello, el cumplimiento de las obligaciones antedichas mediante la exhibición de la correspondiente documentación.

El servicio de lavandería comprenderá las siguientes prestaciones:

- Recogida de la ropa sucia en La Cristalera en el punto y hora indicados por la FUAM y que quedará debidamente señalizado por La Cristalera.
- Aportar los carros o sacos y material necesario para la recogida y entrega de la ropa.
- Aportar vehículo para transportar la ropa sucia y limpia en compartimentos separados para no mezclar textiles sucios y limpios.
- Lavado, desinfección, clasificado, planchado y doblado de la ropa.
- Entrega de la ropa limpia en el punto indicado por el establecimiento, debidamente señalizado, organizada en paquetes separados por tipo de prenda.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 40.000€, para cubrir los posibles daños a terceros y a la FUAM, en la realización de los servicios contemplados en el presente pliego, sin perjuicio de aquellas garantías que deba constituir en el ámbito de su actividad.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Recogida de ropa sucia. El número de recogidas de ropa sucia, atendiendo al histórico del servicio prestado del periodo 2017 -20219 del que se dispone en la Residencia la Cristalera es de 40 anuales (una recogida por evento).

La ropa sucia se entregará al día siguiente de la finalización de cada evento, tras la salida de los clientes, en carros, contenedores o sacos entregando copia del albarán de entrega correspondiente a la coordinadora de la Residencia.

El punto de entrega será debidamente señalado para que la empresa adjudicataria acceda a la recogida y traslado de la ropa sucia en dicho punto.

La empresa adjudicataria aportará carros, contenedores o sacos en cantidad suficiente para la recogida y clasificación de ropa por medidas o colores. Los carros, contenedores o sacos de ropa sucia serán distintos de los que transporten la ropa limpia. La limpieza y desinfección de los mismos será por cuenta del adjudicatario. Los carros, contenedores o sacos deberán ser ligeros, resistentes y que faciliten la operación de retirada de la ropa. El adjudicatario se encarga de mantenerlos en buen estado, sustituyéndolos por nuevos en caso de deterioro.

El vehículo de transporte de la ropa se hará por el adjudicatario en transporte adecuado con compartimentos distintos para ropa sucia y limpia de manera que nunca se encuentren ni se junten la ropa sucia y limpia. En el caso de que se utilice el mismo vehículo para la ropa sucia y limpia, ésta se transportará con fundas protectoras independientes y el vehículo debe ser desinfectado cada vez que se haya transportado ropa mediante productos desinfectantes autorizados.

b) Lavado.

Los sistemas de higiene textil de la ropa deberán asegurar una correcta desinfección y limpieza.

En la documentación técnica deberán especificar los procesos físicos y químicos que se utilicen para la ropa. En la documentación técnica deberán especificar los productos a utilizar, describiendo los componentes que utilizan dichos productos, así como los programas de lavado, incluyendo tiempos de cada proceso, temperaturas y gramos de producto a dosificar.

Las máquinas de lavado dispondrán de dosificadores automáticos para la dosificación de los detergentes y suavizantes en cada máquina.

El adjudicatario lavará por separado la ropa de la Cristalera. En ningún caso, la empresa mezclará la ropa de la Cristalera con la de otros clientes en los procesos de clasificado, lavado, secado o planchado.

El procesado de la ropa en lavandería se realizará de forma que la ropa limpia y sucia se encuentren separadas en todo momento. En el proceso de lavado y secado de la ropa no debe sufrir cambios bruscos de temperatura (superior a más menos 20°C).

El adjudicatario deberá mantener en todo momento los porcentajes de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes y otros), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc. En cualquier caso, primará la conservación del textil para que al final del proceso la ropa quede en perfecto estado para su uso.

El personal de la empresa adjudicataria que manipule la ropa deberá cumplir con las condiciones higiénico-laborales y de PRL en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes.

c) Entrega de ropa limpia.

La ropa limpia deberá ser entregada planchada, doblada, debidamente empaquetada y separada por tipo de textil.

El punto de entrega estará señalado para que la empresa adjudicataria acceda a la recogida y traslado de la ropa limpia en dicho punto, no pudiendo el adjudicatario modificar este punto, ni acceder a otras instalaciones internas de La Cristalera.

En cada entrega de ropa limpia el adjudicatario entregará un albarán auto copiativo, especificando el número y la descripción de los textiles lavados. En su caso, se indicarán las unidades rotas o que han quedado para repetir.

La empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de 72 horas desde la recogida de la ropa sucia para proceder a realizar el servicio; en todo caso, en supuestos que así lo aconsejen ambas partes podrán pactar el cambio del citado plazo (72 horas) en el horario de recogida/entrega.

El número de entregas de ropa limpia, atendiendo al histórico del periodo 2017-20219 del que se dispone en la Residencia la Cristalera se estima en 40 anuales (una entrega por evento).

Referente a la reposición en caso de extravío o rotura de los textiles durante el proceso de lavado, las partes realizarán un balance por las diferencias habidas entre las salidas de ropa sucia y la entrega de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario la reposición de las prendas extraviadas o destruidas.